



Reglamento Selecciones Deportivas
Educación Básica y Media
Almondale San Pedro – 2025



I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento del estudiante de Selecciones Deportivas del Colegio Almondale San Pedro y de Instituciones deportivas externas al Colegio (Club, Asociación, Municipalidad, Selección Nacional, etc.), regula los deberes y derechos de los estudiantes, que cursen entre 5° básico y 4° medio, en las actividades vinculadas a su participación en las selecciones que representan oficialmente al Colegio o Institución externa, en las distintas competencias o eventos deportivos de carácter interno, externo, nacional e internacional.

Artículo 2. Las normas contenidas en el presente reglamento tienen por finalidad generar un estatuto de especial aplicación, para los estudiantes seleccionados del colegio, que les permita compatibilizar su condición de estudiante escolar con la de seleccionado deportivo del Colegio o de club federado o nacional al que pertenece.

Artículo 3. El presente reglamento se socializará en plenario y será responsabilidad del estudiante junto a su apoderado leerlo y enviar colilla de toma de conocimiento firmada en la fecha que se indique.

II. DE LA CONDICIÓN DE SELECCIONADO.

Artículo 4. La condición de Alumno seleccionado, se adquiere a través de la nominación oficial, que efectúa única y exclusivamente el Profesor(a)/Entrenador(a), el cual será validado por Rectoría junto a Coordinación de Deportes, una vez finalizado el proceso que se establece en los artículos siguientes, el cual considerará pruebas físicas, técnicas y tácticas específicas del deporte.

Artículo 5. Para la elección del postulante a las selecciones deportivas de nuestro colegio, la Coordinación de Deportes se registrará por el siguiente procedimiento:

a. A inicios de cada año (3° y 4° semana de marzo aproximadamente) se realizará un llamado masivo por los canales oficiales del colegio (Schoolnet, página web, Instagram, Facebook), y reforzado por los profesores en las clases de Educación Física, para quienes deseen postular, estando en conocimiento el número de cupo disponible en cada selección y los criterios establecidos para formar parte de las selecciones. Se podrá realizar un segundo y tercer llamado a inicios del cada trimestre cumpliendo el mismo proceso anteriormente enunciado. Esto queda a criterio del profesor(a)/entrenador(a) de cada selección deportiva.

b. Terminado el proceso de postulación, se citará a todos los estudiantes que se hayan inscrito para que rindan las pruebas físicas, técnicas y tácticas del deporte correspondiente, en los días indicados de entrenamiento. Esto se denominará como período de preselección. Se les comunicará a los apoderados la condición de su hijo o hija, cuando el estudiante debe presentarse a dicho período y la fecha en que se publicarán los resultados. Este proceso de preselección excluye a aquellos estudiantes que ya pertenecen a las distintas selecciones deportivas de nuestro colegio.



c. Los estudiantes que aprueben la evaluación (señalada en el apartado b de este artículo), serán ingresados a la nómina oficial de deportistas seleccionados, en virtud de los cupos disponibles y criterios determinados por el profesor(a)/entrenador(a).

d. Las nóminas finales de cada selección son cerradas, es decir, una vez firmada la carta de compromiso por el estudiante y apoderado, ningún otro estudiante podrá ingresar hasta que se abra un nuevo período de postulación, o hasta que se genere una vacante por enfermedad, lesión o retiro de alguno de los seleccionados.

e. La categoría sub-12 (5° y 6° básico) será la única categoría que no tendrá el carácter de cerrado y todo estudiante, invitado por el profesor(a)/entrenador(a) a cargo de una de las selecciones y con cupo disponible, podrá ingresar a los entrenamientos bajo el siguiente proceso:

- Profesor(a)/entrenador(a) invita al(los) estudiante(s) que considera que cumple(n) con las habilidades necesarias para integrarse a la selección.
- Apoderado debe enviar correo a Profesor(a)/entrenador(a) y coordinador de deportes indicando la autorización para que el estudiante se integre a los entrenamientos en los días y horario en la que éstos se realizan.
- Profesor(a)/entrenador(a) y/o Coordinador de deportes debe comunicar, vía mail al apoderado, que el estudiante puede ingresar a los entrenamientos.
- Estudiante se incorpora a los entrenamientos en la fecha indicada por Profesor(a)/entrenador(a).
- Profesor(a)/entrenador(a) a cargo debe ingresarlo a la lista de su selección en plataforma.

f. Al final de cada trimestre se actualizará la nómina de seleccionados, dependiendo de su asistencia, continuidad y responsabilidad durante el proceso.

Artículo 6. Posterior a la oficialización e incorporación a la selección de cada postulante; la Coordinación de Deportes, enviará la nómina final (señalada en el apartado c del artículo 5) a los profesores jefes, profesores de asignatura y coordinadores de ciclos que correspondan, con el objeto de que puedan otorgar los beneficios académicos que establece el presente reglamento.

Artículo 7. En caso de que algún deportista titular sufra alguna lesión previamente a una competencia, no se podrá recurrir a alumnos que no sean seleccionados deportistas, primando al sentido de pertenencia. Eventualmente pueden existir excepciones que será evaluado por el Profesor(a)/entrenador(a) a cargo, Coordinación de Deportes y Rectoría.



III. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO. (DERECHOS)

Beneficios Académicos para Alumnos Deportistas.

Artículo 8. El alumno que posea la condición de deportista seleccionado del colegio Almondale San Pedro, Selección Regional o Nacional, se registrará, en su calidad de estudiante de 5° básico a 4° medio, por el Reglamento interno del Colegio como alumno regular, podrá contar con el apoyo académico para participar de dichas competencias, previo a entrevista y entrega de respaldo tangible de la convocatoria.

a. En caso de que el deportista seleccionado, deba ausentarse de sus actividades académicas, con el objeto de participar en evento deportivo representando al Colegio, o competencia de carácter regional, nacional o internacional, quedarán justificados de su ausencia, previo aviso del apoderado con a lo menos 3 días de anticipación, el cual debe presentar documento de respaldo a Coordinadora de Deportes, jefe de ciclo y profesor(a) jefe, quienes informarán al docente de la asignatura involucrada. Serán exceptuadas de esta justificación, todas las actividades consideradas por jefes de Departamentos como indispensables para el cumplimiento del plan de estudio. La misma medida rige también para el estudiante que representa a una Institución externa o selección Regional o Nacional.

b. En el caso de que el deportista deba ausentarse a una evaluación académica, por los motivos indicados en el artículo anterior, se coordinará con el jefe de departamento correspondiente para que realice la evaluación en periodo de recuperativa, considerando solo los contenidos pendientes de calificar.

IV. DE LOS COMPROMISOS. (DEBERES)

El estudiante deberá mostrar una disposición positiva frente al estudio, cumplir con el reglamento de convivencia y establecer un compromiso con el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 9. Al ser deportistas seleccionados conceden el uso de imagen al Colegio Almondale San Pedro, con fines promocionales internos y externos. Es por esto que deben representar los valores fundamentales dispuestos en el proyecto educativo del colegio, ser referentes de los valores deportivos no solo en la cancha, sino que, en todo contexto escolar, dentro y fuera del colegio. En su actuar diario, en competencias deportivas y en aquellos espacios e instancias donde desarrolla su actividad deportiva. El incumplimiento del presente artículo por parte de los deportistas se registrará por el reglamento Interno del Colegio, en cual indica que los alumnos que presenten Condicionalidad Simple o Extrema, conductas inapropiadas en clases, entrenamientos o representando al Colegio, perderán la posibilidad de participar en eventos deportivos, además de lo establecido a través del Manual de Convivencia Escolar y protocolos vigentes.

Artículo 10. Los deportistas seleccionados contraen el compromiso de participar en todas las competencias y eventos deportivos a los que sean convocados de manera oficial para representar su colegio Almondale San Pedro.



Artículo 11. El uniforme deportivo del colegio será de uso obligatorio y será requisito indispensable para asistir a partidos o campeonatos representando al Colegio Almondale San Pedro. Se entiende que, al momento de ser seleccionado, cada deportista debe contar con:

- a. Buzo completo del Colegio Almondale San Pedro.
- b. Short o calza oficial del Colegio.
- c. Calcetines o calcetas indicadas por el profesor a cargo de cada disciplina deportiva.

Artículo 12. Los deportistas seleccionados deben cumplir con un mínimo de asistencia a sus entrenamientos semanales de un 80% (Técnico-tácticos y funcional) y la asistencia a torneos, campeonatos y eventos deportivos oficiales, será de un 100%. En caso de obtener una asistencia inferior a la establecida, el deportista será advertido en primera instancia, e informado al apoderado. De persistir la situación, el estudiante perderá su condición de seleccionado oficial perdiendo así sus beneficios, informando al apoderado de la situación. Deportista que pierda sus beneficios académicos, no podrá recuperarlos durante el año en curso, condicionando la opción de integrar una selección en años posteriores. No obstante, quedan exentos de ausencia quienes sean debidamente justificados ya sea por fuerza mayor o médica por parte del apoderado a través de correo a profesor(a)/entrenador(a), Coordinador de deporte y jefes De Ciclo.

Artículo 13. Los deportistas seleccionados, deben cumplir con un promedio general trimestral igual o superior a 5.0 para mantener los beneficios académicos deportivos. Cualquier excepción a esta norma sólo podrá ser autorizada por equipo directivo.

Artículo 14. En el caso de que el deportista seleccionado, de Instituciones externas, Selección Regional o Nacional se lesionara por un período mayor a 15 días, deberá hacer envío, vía correo electrónico, del certificado médico que acredite la lesión en un plazo de 3 días, al profesor(a)/entrenador(a), Coordinador de Deportes y jefes de ciclo, para poder continuar con los beneficios que otorga este estatuto.

Artículo 15. Los deportistas que incurran en faltas graves a las normativas vigentes en el reglamento de deportistas y en el reglamento interno del colegio serán derivados al Consejo de Convivencia Escolar, o Jefes de Ciclo según corresponda y se dejará constancia del hecho en su hoja de vida. Asimismo, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna situación disciplinaria del colegio (condicionalidad simple o extrema), se le informará oportunamente a su profesor(a)/entrenador(a) para que el alumno quede suspendido de participar como representante del Colegio (en entrenamientos, partidos oficiales o amistosos) hasta que la medida disciplinaria sea cumplida. Seleccionado que incurra de forma reiterada en una situación de indisciplina en un mismo trimestre académico perderá automáticamente su condición de seleccionado por dicho trimestre. De igual forma, todo deportista seleccionado que sea suspendido, según el reglamento interno del colegio, se le dará una advertencia al estudiante y apoderado. De volver a repetir esta situación el estudiante pierde su condición de seleccionado y de sus beneficios durante todo el año en curso.



Artículo 16. Los seleccionados que no asistan a la jornada escolar el día de un partido oficial, amistoso o de entrenamiento, sin justificación, no podrán ser considerados por su profesor de selección para dicho encuentro deportivo o entrenamiento.

Artículo 17. De los padres y Apoderados. Están llamados a:

- a. Demostrar compromiso para apoyar la labor de su profesor(a)/entrenador(a), en la responsabilidad de que su hijo/a asista a todos los entrenamientos.
- b. Autorizar y privilegiar la participación a los eventos deportivos convocados por el colegio, de acuerdo a las normativas vigentes, reforzando con esto el compromiso, la responsabilidad, la verdad, la solidaridad y el respeto.
- c. Mantener una actitud de apoyo a su hijo/hija y a su profesor(a)/entrenador(a) durante una competencia, mostrando respeto por todos los involucrados (jugadores, árbitros, oponentes, etc.). De presentar una indisciplina, la participación y continuidad de su hijo o hija en la selección será evaluada por la Coordinación de Deportes, Jefes de ciclos y Convivencia Escolar.
- d. Participar de las reuniones o convocatorias que eventualmente realice su profesor(a)/entrenador(a) y/o Coordinación de Deportes.

Artículo 18: De los Profesores/Entrenadores. Están llamados a:

- a. Atraer, convocar y motivar a estudiantes de los talleres a la selección.
- b. Entregar nómina de los deportistas seleccionados a Coordinación de Deportes.
- c. Mantener registro de asistencia en plataforma.
- d. Entregar nóminas de deportistas en competencia a Coordinación de Deportes con el fin de justificar inasistencia y reprogramar evaluaciones y/o tutorías con el profesor de Asignatura.
- e. Convocar a deportistas, vía circular, a competencias con la respectiva autorización donde se informa a sus apoderados horarios, lugar, formas.
- f. Entregar evaluación por participación y responsabilidad de los seleccionados al coordinador de deportes.



V. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Artículo 19. Rectoría, Jefes de Ciclo y Coordinador de deportes tendrán las siguientes funciones:

- a. Evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los deportistas seleccionados, comprobando si ellos se han ceñido a lo convenido en la reglamentación vigente.
- b. Determinar y comunicar a apoderado la pérdida de la condición de deportistas seleccionados del estudiante que, en virtud de los antecedentes examinados, se haga acreedor de esta sanción.
- c. Reconocer, en ceremonia formal, a los mejores deportistas.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Profesor(a)/entrenador(a) mantendrá, en cada trimestre académico, un registro actualizado de todos aquellos estudiantes que conserven o adquieran la condición de deportista seleccionado.

Artículo 21. La eventual creación de nuevas selecciones será evaluada, analizada e incorporada, previa autorización de Rectoría del Colegio y Coordinación de Deportes, los que también deberán determinar el número de alumnos que participarán en ellas.

Artículo 22. Los estudiantes deportistas y su apoderado que hubieren adquirido tal condición firmarán un documento de compromiso en virtud del cual declararán conocer, aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento, así como las sanciones a las que pudieren hacerse acreedores por el eventual incumplimiento. Dicho documento se encuentra al final de este reglamento.

Artículo 23. Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltos por Rectoría del Colegio Almondale San Pedro, cuando la situación tenga relación directa con materias de índole estrictamente académica.



CARTA COMPROMISO

Yo, _____, apoderado/a de
_____, del curso _____, que participa en
la selección de _____ del Colegio Almondale San Pedro o que pertenece
a _____ (nombrar la Institución deportiva o
Federación a la que pertenece) acuso recibo del reglamento del deportista y, junto a mi hijo/hija, nos
comprometemos a cumplir con los requerimientos solicitados para que obtenga los beneficios
deportivos que el Colegio Almondale San Pedro otorga.

Nombre del estudiante

Firma del estudiante

Nombre del apoderado

Firma del apoderado



ALMONDALE®
Colegio Cristiano Inglés

REGLAMENTO DEPORTIVO ALMONDALE SAN PEDRO 2025

San Pedro, ____ / ____ / ____ .

Este compromiso firmado por estudiante y apoderado debe ser entregado al entrenador/ra del deporte correspondiente, quien entregará a Jefa de departamento de Educación física y Deporte. Solo debe entregarse la hoja del compromiso firmada, el documento queda en poder del apoderado y estudiante seleccionado. El reglamento regirá desde el momento que se entregue la carta compromiso firmada.

San Pedro, ____ / ____ / ____ .